

CASTRO, 11 SET. 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar "ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (CAMPAÑA DE INVIERNO)", suscrito con fecha 13 de julio de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 2018 aprobado por Resolución N° 6141, de fecha 12 de junio de 2018, del Servicio de Salud Chiloé. **CONSIDERANDO:** La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el Addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.E. N° 84 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (CAMPAÑA DE INVIERNO)",** suscrito con fecha 13 de julio de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 2018 aprobado por Resolución N° 6141, de fecha 12 de junio de 2018, del Servicio de Salud Chiloé.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

CZS/JBB/LFC/MMS/PAC/ABOGADO/PAE/JAM/UAGM/Igb
Distribución:

- ✓ Ilustre Municipalidad de Ancud
- ✓ Dpto. Finanzas, S.S. Chiloé.
- ✓ Subdepto. APS, S.S. Chiloé
- ✓ Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- ✓ Of. Partes, S.S. Chiloé





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

CZS/JBB/LFC/MMS/PAC/PAE/UAGM/lgb

ADDENDUM CONVENIO

APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (CAMPAÑA DE INVIERNO)

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 13 de julio de 2018 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. Carlos Zapata Sanchez**, Cédula de Identidad N° 12.192.784-5, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (Campaña de Invierno) Este Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1270 de fecha 12 de diciembre de 2014 y sus recursos aprobados por Resolución Exenta N° 284 de fecha 06 de marzo de 2018, modificada por Resolución Exenta N° 467 de fecha 12 de abril de 2018, todas del Ministerio de Salud. Para el cumplimiento de sus objetivos se suscribe convenio con la comuna con fecha 18 de mayo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 6141 de fecha 19 de junio de 2018, del Servicio de Salud Chiloé.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Addendum mediante el cual se modifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio.

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento se modifica cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 18 de mayo de 2018, entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé, aprobado por Resolución Exenta N° 6141 de fecha 19 de junio de 2018, del Servicio de Salud Chiloé, según se indica a continuación:



TERCERA: De las orientaciones técnicas. El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias:

Profesional	Horas semanal	total	mensual	Duración	Total
Medico	22	440	\$ 576.907	20 semanas	\$ 2.884.535
kinesiólogo	22	440	\$ 438.310	20 semanas	\$ 2.191.550
kinesiólogo	22	440	\$ 438.310	20 semanas	\$ 2.191.550
kinesiólogo	7	140	\$ 139.462	20 semanas	\$ 697.310
kinesiólogo	11	220	\$ 219.155	20 semanas	\$ 1.095.775
chofer	44	704	\$ 364.274	16 semanas	\$ 1.457.096
arriendo	44	704	\$ 744.000	16 semanas	\$ 2.976.000
a utilizar en RRHH médico, kinesiólogo, o tens según demanda					\$ 575.132
					\$ 14.068.948

VERIFICADOR PROFESIONALES EN ESTABLECIMIENTO	VERIFICADOR PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS EN TERRENO	CONTRATO ARRIENDO CAMIONETA
<p>Horas Contratadas/Recursos Asignados</p> <p>Informe de estrategia desarrollada, que de orden de los recursos asignados, horario de desarrollo de la estrategia y modalidad de producción.</p> <p>Informe debe ser enviado antes del 30 de julio del presente año.</p>	<p>Horas Contratadas/Recursos Asignados</p> <p>Informe de estrategia desarrollada, que de orden de los recursos asignados, horario de desarrollo de la estrategia y modalidad de producción.</p> <p>Informe debe ser enviado antes del 31 de agosto del presente año. <u>Debe incluir bitácora de salidas diarias, 5 en urbano y 3 en rural como mínimo.</u> (la bitácora debe contener, NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO ATENDIDO, FECHA, RUT, PATOLOGIA, TRATAMIENTO REALIZADO, DIRECCIÓN, TELEFONO, PROFESIONAL QUE REALIZA LA ATECIÓN)</p>	<p>CONTRATO DE ARRIENDO DE CAMIONETA POR 4 MESES</p>

Porcentaje cumplimiento de Metas por componente	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
60% y más	0%
Entre 55% y 59,9%	50%
Entre 50% y 54,9%	75%
49,9% o Menos	100%

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos.



TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio recién referido y que es objeto de este Addendum.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. CARLOS GOMEZ MIRANDA

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Vº B. Asesor Jurídico, S.S Chiloé.

